



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 013-2024-SENAMHI-OA

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° D000007-2024-SENAMHI-UT de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Tesorería; el Memorando N° D000149-2024-SENAMHI-OA de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Administración; y, la Nota de Elevación N° D000057-2024-SENAMHI-UT de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en caso de extravío de un expediente administrativo, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, resultando aplicable en lo que corresponda las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, al respecto, el proceso de reconstrucción de expedientes administrativos se rige por los principios de Legalidad, del Debido Procedimiento y de Verdad Material, entre otros, consagrados en el artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) del TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° D000007-2024-SENAMHI-UT de fecha 06 de marzo de 2024, la Directora de la Unidad de Tesorería informa de la no ubicación de los expedientes de rendiciones de gasto de caja chica originales que sustentan el comprobante de pago N° 3804 por el importe de S/ 828.00, que corresponde a la Rendición N° 8 de la Dirección Zonal Junín; comprobante de pago N° 4885 por el importe de S/ 529.30, que corresponde a la Rendición N° 8 de la Dirección Zonal Cusco; y comprobante de pago N° 5334-A por el importe de S/ 448.36, que corresponde a la Rendición N° 11 de la Dirección Zonal Loreto;

Que, en el Informe mencionado en el párrafo anterior, la Directora de la Unidad de Tesorería informa que al haber agotado la búsqueda de los expedientes citados sin resultado positivo, interpuso la denuncia policial N° 28884452 ante la Comisaría de

Jesús María, por lo que solicita a la Oficina de Administración iniciar el proceso de reconstrucción de los expedientes involucrados;

Que, mediante Memorando N° D000149-2024-SENAMHI-OA de fecha 08 de marzo de 2024, este despacho autoriza el inicio de la reconstrucción de los expedientes que conforman los Comprobantes de Pago involucrados; y asimismo, se exhorta a la Directora de la Unidad de Tesorería a cumplir sus funciones y realizar una supervisión completa del proceso de organización y archivo de los comprobantes de pago, debiendo adoptar las acciones necesarias orientadas a la salvaguarda de la documentación recepcionada por la Unidad de Tesorería;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000057-2024-SENAMHI-UT de fecha 15 de marzo de 2024, la Directora de la Unidad de Tesorería informa que se ha realizado la reconstrucción total de los expedientes de rendiciones de gasto de caja chica que sustentan el comprobante de pago N° 3804 por el importe de S/ 828.00, que corresponde a la Rendición N° 8 de la Dirección Zonal Junín; comprobante de pago N° 4885 por el importe de S/ 529.30, que corresponde a la Rendición N° 8 de la Dirección Zonal Cusco; y comprobante de pago N° 5334-A por el importe de S/ 448.36, que corresponde a la Rendición N° 11 de la Dirección Zonal Loreto, con copias de los documentos que obran en el Sistema de Gestión Documental (SGD) que fueron remitidos por la Direcciones Zonales en su oportunidad, conforme a los expedientes SGD N.° DZ110020230000512, DZ120020230000299 y DZ800020230000390, respectivamente;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se declare la reconstrucción total de los expedientes involucrados;

Con el visto de la Directora de la Unidad de Tesorería; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 164.4 del artículo 164° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reconstrucción total de los expedientes de rendiciones de gasto de caja chica, conforme al siguiente detalle:

- a) Comprobante de pago N° 3804 por el importe de S/ 828.00, que corresponde a la Rendición N° 8 de la Dirección Zonal Junín.
- b) Comprobante de pago N° 4885 por el importe de S/ 529.30, que corresponde a la Rendición N° 8 de la Dirección Zonal Cusco.
- c) Comprobante de pago N° 5334-A por el importe de S/ 448.36, que corresponde a la Rendición N° 11 de la Dirección Zonal Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir los actuados en el presente procedimiento a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a fin de que se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

LISSBET BERTHA JESÚS MATAALLANA MORENO

Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú